PALMA DE MALLORCA 21 DE ENERO DE 1893

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Año XXI

Redacción: Brossa, 21, 2.°, derecha.
Administracion; S. Pedro Nolasco, 7,

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Cinço pesetas anuales para los no asociados.

N.° 3

Sección oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LAS BALEARES

Circular.—Esta Junta en sesión del día 24 del corriente acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 6.°, párrafo penúltimo del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en su consecuencia publicar con el carácter de definitivos los siguientes Escalafones generales de Maestros y Maestras que ejercen en esta provincia el Magisterio público de primera Enseñanza.

Palma 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador Interino Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Escalafón general de las Maestras de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, el cual debe regir para el bienio de 1891 á 92 y 1892 á 93.

NÚMERO del escalafón por Antigüedad.	NÚMERO del escalafón por Mérito.	Número de la clase	Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.° de Julio de 1891.
			Clase 1.ª		
1		1	D.ª Antonia Estelrich Simó.	Calviá.	.
	2	2	Margarita Menilde Juliá.	Felanitx.	.
3		3	Antonia Oliver Caselias.	Manacor.	.
	4	4	Juana Juan Palmer.	Palma.	Hasta 23 Febrero 1892.
			María Obrador Peris.	Idem.	Desde 24 Febrero 1892.
			Clase 2.ª		
5		1	D.ª Margarita Crespí Vidal.	Palma.	.
	6	2	María Obrador Peris.	Idem.	Hasta 23 Febrero 1892.
			Isabel Gelabert Oliver.	Petra.	Desde 24 Febrero 1892.

NÚMERO del escalafón por Antigüedad.	NÚMERO del escalafón por Mérito.	Número de la clase	Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.° de Julio de 1891.
7		3	D.ª Juana Ana Estarellas.	Sineu.	
	8	4	Isabel Gelabert Oliver.	Petra.	Hasta 23 Febrero 1892.
			Juana M.ª Riutort.	Lloseta.	Desde 24 Febrero 1892.
9		5	Juana A. Borrás Cladera.	Alaró.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Isabel Cañellas Pizá.	Santa María.	Desde 1,º Ocbre. 1891.
	10	6	María Sastre Borrás.	Inca.	Desde 1.° Enero 1891.
11		7	Antonía María Salom.	Santañy.	Hasta 31 Agosto 1892.
			Juana Beltrán Tomás.	Palma.	Desde 1.º Sbre. 1892.

Clase 3.ª

	12	1	D.ª Juana María Riutort.	Lloseta.	Hasta 23 Febrero 1892.
			Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Desde 24 Febrero 1892.
13		2	Isabel Cañellas Pizá.	Sta. María.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Isabel Mayol Colom.	Son Sardina.	Desde 1.° Ocbre. 1891.
	14	3	Antonia Rullan Mir.	Establiments	
15		4	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina.	Desde 30 Sbre. 1891.
			Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Desde 1.° Ocbre. 1891.
	16	5	Catalina Martorell Vallorí	Mancor.	
17		6	Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Desde 1.° Ocbre. 1891.
	18	7	Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Hasta 23 Fbro. 1892.
			Concepción Fuster Reus.	Mahon.	Desde 24 Fbro. 1892.
19		8	Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Isabel Sancho Femenías.	S. Lorenzo.	Desde 1.º Ocbre. 1891.
	20	9	Catalina Nebot Baró.	Santa María.	Desde 1.° Enero 1891.
21		10	Isabel Sancho Femenías.	San Lorenzo.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Magdalena Servera Sans.	Estallenchs.	Desde 1.° Ocbre. 1891.
22		11	Catalina Palerm Compañy	Ibiza.	Hasta 25 Julio 1891.
			Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Desde 26 Julio 1891.
23		12	María Salom Jaume.	Capdellá.	
24		13	Franc.ª Bibiloni Noguera.	Lluchmayor.	
25		14	Magdalena Servera Sans.	Estallenchs.	Hasta 30 Sbre. 1891.
			Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Desde 1.° Ocbre. 1891.
26		15	Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Hasta 25 Julio 1891.
			María F. Sastre.	Alcudia.	Desde 26 Julio 1891.
27		16	Margarita Bauzá Barceló.	Bonanova.	Hasta 2 Julio 1891.
			Juana Ros Tur.	S. Ant.° Abad.	Desde 3 Julio 1891.
28		17	Isabel Florentína.	S. Luis.	
29		18	Dolores Roca Molinés.	Andraitx.	Desde 14 Enero 1892.
30		19	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Hasta 30 Sbre. 1891.
			María Luisa Riutort.	Palma.	Desde 1.º Ocbre. 1891.
31		20	María F. Sastre.	Alcudia.	Hasta 25 Julio 1891.
			Juana A. Oliver Rotger.	Sta. Margarita.	Desde 26 Julio 1891.
32		21	Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad.	Hasta 2 Julio 1891.
			Antonia Creus Borrás.	Portol.	Desde 3 Julio 1891.

Clase 4.ª

33		1	D.ª Antonia Bonet Serra.	Villa-Cárlos.	
34		2	Ana Coll Pieras.	Bañalbufar.	
35		3	Antonia Quer Sala.	Sóller.	
36		4	Margarita Viñas Roig.	Sta. Eulalia.	
37		5	Juana Franc.ª Borel Sorá.	Deyá.	

NÚMERO del escalafón por Antigüedad.	Mérito.	Número de la clase......	Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.° de Julio de 1891
38		6	D.ª Isabel Torres Ferrer.	La Puebla.	.
39		7	Lucia Maria Escalera.	Manacor.	.
40		8	Ana M.ª Juan Salvá.	Arracó.	.
41		9	Juana M.ª Salas Sureda.	Artá.	.
42		10	Juana M.ª Juan Masanet.	La Vileta.	.
43		11	Francisca Pujol Pujol.	Caimari.	.
44		12	Margarita Salvá Sabrefin.	Indiotería.	.
45		13	María Mayans Ferrer.	S. Juan Bta.	.
46		14	Rosa Caimari Alonso.	Puigpuñent.	.
47		15	María Moll Pons.	S. Clemente.	.
48		16	María Magdalena Estarás.	Valldemosa.	.
49		17	Franc.ª Adrover Adrover	Ariañy.	.
50		18	Micaela Palou Frau.	Cas-Concos.	.
51		19	Marg.ª Martorell Miralles.	Montuiri.	.
52		20	Antonia Estarellas Riera.	Pina.	.
53		21	Francisca Artigues Morey	Campanet.	.
54		22	Antonia Salom Vidal.	Ferrerias.	.
55		23	Monserrate J. Ballester.	Palma.	.
56		24	Juana M.ª Oliver Suñer.	Pollensa.	.
57		25	Antonia Ripoll Ribas.	Formentera.	.
58		26	Jerónima Gomila.	La Horta.	.
59		27	Margarita Sastre Borrás.	Galilea.	.
60		28	Catalina M.ª Labandera.	Molinar.	.
61		29	Dolores Rubí Mateu.	Palma.	.
62		30	Rosa Vives Deyá.	Pollensa.	.
63		31	Magd.ª Oliver Sabrefin.	S. Cristóbal.	.
64		32	Magdalena Mesquida.	Artá.	.
65		33	María Ramón Bonet.	S. José.	.
66		34	Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela.	.
67		35	Asunción Travesi.	Alayor.	.
68		36	Margarita Ferrer Fanals.	Selva.	.
69		37	Magdalena Alemañy.	Andraitx.	.
70		38	Catalina Pujol Tous.	Lluchmayor.	.
71		39	Margarita Escalas Ripoll.	Randa.	.
72		40	María Elena Masseras.	Mahon.	.
73		41	Juana Catañy Salvá.	Sansellas.	.
74		42	Ana Bestard Comas.	Son Servera.	.
75		43	Antonia Sancho Lliteras.	Capdepera.	.
76		44	María Janer Pons.	Mercadal.	.
77		45	Ana Vadell Fiol.	Felanitx.	.
78		46	Catalina Mesquida.	Porreras.	.
79		47	Micaela Florit Font.	Fornalutx.	.
80		48	Francisca Desclaux Vidal	Alayor.	.
81		49	Marg.ª Gomila Massanet.	Llumesanas.	.
82		50	Antonia M.ª Beltran Mas.	Villafranca.	.
83		51	Francisca Oliver Miró.	Buger.	.
84		52	Antonia Oliver Tous.	Llorito.	.
85		53	María Magdalena Ramis.	Manacor.	.
86		54	María Esperanza Ramis.	Algaida.	.
87		55	Catalina Ginart Ramis.	Secar del Real.	
88		56	Catalina M.ª Palou Frau.	Salinas.	.
89		57	Margarita Triay Palliser.	Biniaraitx.	.

NÚMERO del escalafón por Antigüedad.	Mérito.	Número de la clase........	Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1881.
90		58	D.ª María Capó Barceló.	Llubí.	.
91		59	Catalina Coll Tomás.	Buñola.	.
92		60	Juana Ana Obrador Roch	Sta. Eugenia.	
93		61	Catalina Jaume Obrador.	Alq.ª Blanca.	.
94		62	Antonia Vicens Morey.	Campos.	.
95		63	Catalina Roselló Salas.	Mahón.	.
96		64	María Villalonga Gelabert	Ciudadela.	.
97		65	Josefa Martorell Vicens.	Valldemosa.	.
98		66	Francisca Oliver Colomar	La Soledad.	.
99		67	Francisca Valls Cortés.	María.	.
100		68	Catalina Mulet Oliver.	Bonanova.	.
101		69	Francisca Isern Marcó.	El Terreno.	.
102		70	María Amorós Muntaner.	Hostalet.	.
103		71	Antonia Ana Mesquida.	Inca.	.
104		72	Antonia Terrasa Pericás.	Binisalem.	.
105		73	Paula Alemañy Cabrisas.	Alaró.	.
106		74	Francisca Francisco.	Villa-Cárlos.	.
107		75	Isabel Riera Riera.	Costitx.	.
108		76	Catalina Garí Nicolau.	Fornells.	.
109		77	María Soledad Felany.	Ciudadela.	.

Palma 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino-Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

En vista de las reclamaciones de varios Maestros que solicitan aclaración de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y teniendo en cuenta que el precepto de que las Cajas provinciales de primera enseñanza han de abrir sus pagos para satisfacer las atenciones de éste ramo en los primeros cinco días siguientes al vencimiento del término, dentro del cual han de realizar los Ayuntamientos sus ingresos, es, como de sus mismas palabras se infiere, consecuencia del plazo de un mes concedido en el artículo 5.º del mismo Real decreto á los Ayuntamientos para hacer la indicada entrega en aquellas Cajas, sin que pudiera ser el propósito del supradicho artículo 7.º prohibir que antes del mencionado vencimiento se hiciera aplicación de los ingresos ya realizados; esta Dirección general, conformándose con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, ha resuelto manifestar á V. S. que las Cajas ya expresadas deberán sin dilación alguna y sin necesidad de que el plazo marcado en el artículo 7.º de que se ha hecho referencia, proceder al pago de las obligaciones de la primera enseñanza, á medida que verifiquen los referidos ingresos los Ayuntamientos, observándose en lo demás las prevenciones de dicho artículo y del 8.º de aquel Real decreto.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta de Madrid del 5 de Enero.)

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En el incidente promovido por la Junta provincial de Vizcaya sobre reconocimiento de derechos á doña Eduarda Llorente, Maestra de la Escuela de patronato de San Andrés de Biañez, y con este motivo sobre la interpretación que se ha de dar á la regla 5.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1864; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, oido el Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con su dictamen, se ha dignado resolver, como medida de caracter general, que cuando tengan lugar oposiciones para Escuelas de patronato, sujetándolas á condiciones especiales impuestas por los patronos, si estas condiciones no modifican la aptitud legal ó profesional de los opositores otorgándola á aspirantes á quienes no se les reconocería en el caso de tratarse de una Escuela pública, ni afectan á la integridad de los programas y ejercicios oficiales, verificándose además ante el mismo Tribunal, los agraciados eon las plazas, sea por nombramiento de la Administración, sea por elección de los patronos entre los aprobados, adquieren la categoría correspondiente al sueldo de la Escuela, si éste es alguno de los de la escala de la ley, y en otro caso la del tipo inmediato inferior.

Y resultando que la Sra. Llorente fué nombrada por los patronos con 1.500 pesetas previas oposiciones, en las que se exigia como requisitos esenciales: 1.º, tener veintidos años cumplidos; 2.º, ser natural de las Provincias Vascongadas, y 3.º, poseer determinados conocimientos de música vocal, S. M. ha resuelto asimismo confirmar la orden de esta Dirección de 30 de Junio de 1891, en la que se declaró que esta Maestra no necesitaba reconocimiento especial de su derecho para optar, según pretendía, por traslado á Escuelas de 1.375 pesetas y por ascenso á las de 1650.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y que lo traslade á las Juntas del Distrito.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 3 de Agosto de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Noticias y Comentarios

Dice *El Magisterio Avilés*:

«De 176 aspirantes que se han presentado á oposición en Valencia, sólo han obtenido la aprobación del ejercicio escrito 42, y en el oral 16. Por más vueltas que damos al asunto no podemos comprender ni mucho menos hermanar la justicia y rectitud de este acto con la de los exámenes de reválida. O somos muy romos de entendimiento ó en uno ú otro caso no se ha obrado como es debido. Comprendemos que un opositor ó hasta media docena se desgracien por cualquier causa; pero no entendemos cómo puede haber 134 que se ofusquen y no puedan practicar un ejercicio escrito que merezca la aprobación. Misterios, hijos de la acumulación ó completamente inexplicables, mucho más teniendo en cuenta que en ese número están incluídos, según un periódico, Maestros de reconocida ilustración y otros encanecidos en la enseñanza.»

Por el ministerio de Fomento se ha resuelto que los alumnos de los colegios de segunda enseñanza que se matricularon en el mes de Septiembre último, no están obligados á pagar el timbre móvil de 20 pesetas prevenido en la vigente ley del timbre, que no empezó á regir hasta el primero de Octubre.

En el Rectorado de Granada está sometido á expediente un Maestro de Albuñol, á quien le deben 7.400 pesetas, por el enor-

mísimo delito de no haber abierto la escuela por hallarse enfermo y sin recursos para comer. Si la noticia es cierta, esperamos que no ha de prosperar tal expediente.

Hé aquí los siguientes consejos que hallamos, en un periódico profesional:

«Lucha solo contra las vicisitudes de la vida. Abre tu propio camino, no pidas favores á nadie y lograrás mil veces más éxito que aquellos que andan siempre mendigando influencia y la ayuda agena. Nadie te ayudará como tú mismo. El primer paso es el más difícil quizás; pero continuando uno tras otro con perseverancia, se llega á la montaña. Una vez en ella, mantente firme. Anda entonces con más cautela, mide tus pasos, no sea que un resbalón ó un salto imprudente, de la cima, te precipite al pie de la montaña, descalabrado y maltrecho, sin poder, quizás, emprender de nuevo la subida.

Los hombres que se hacen ricos no son nunca los que heredaron una fortuna de sus padres, sino aquellos que en la pobreza empezaron á buscar el camino de la riqueza con el trabajo, la economía, la constancia.

Los hombres que han adquirido gloria, fama y popularidad por sus merecimientos personales, no son aquellos que andan comprando á fuerza de oro los aplausos, elogios y ovaciones de la multitud venal, sino los que con su saber, su heroismo ó sus virtudes, han conquistado espontáneamente la estimación pública.

Si trabajas por adquirir fama, gloria ó fortuna, trabaja con ahinco con tus brazos, tu corazón y tu cerebro. Dí «quiero ser esto», y lo serás algún día. No permitas que ninguno diga nunca: «este hombre me debe lo que es.»

Algunas veces los muchos amigos perjudican más que no tener ninguno.»

Laméntase, y con razón, *El Profesorado*, e la Habana, de que en toda la Isla de Cuba no exista ninguna Escuela de párvulos.

Reputados hoy estos establecimientos de enseñanza como de importancia transcendental en la edueación, exigidos por la ley en poblaciones que excedan de 10.000 habitantes, creemos que el Sr. Maura, Ministro de Ultramar, que es persona de gran ilustración y no menos energía, está en el caso de atender con interés este importante asunto.

Dice *La Escuela Moderna*:

«Llegan á nosotros noticias de verdadero interés acerca de reformas en cartera relacionadas con la primera enseñanza.

Aparte de una resolución qus tiende á asegurar los fondos con que deben pagarse las atenciones escolares, se nos dice que el sistema de pagos será grandemente modificado. Desaparecerán las cajas y los habilitados, y pagarán á los maestros los recaudadores de contribuciones, aunque no se hayan ingresado los fondos respectivos.

Se habla también de la reforma de la Inspección provincial en el sentido de hace; inamovibles á los Inspectores.

Se estudia la reforma del Reglamento de oposiciones, pero acaso sin pretender alterar lo vigente respecto de las poblaciones en que se celebran.

Todos estos proyectos y algunos más—por ejemplo, el de llevar personal facultativo á los negociados de primera y segunda enseñanza,—se atribuyen al señor Vicenti lo que falta es que el Ministro—que anda muy ocupado con otros asuntos,—los estudie y los apruebe.»

Leemos en un colega:

«*Contraste.*—«En las obras que se están realizando en la capilla real de Granada, es objeto de gran atención uno de los peones dedicado á aquel rudo trabajo, por lo poco ducho en el manejo de la herramienta y el celo con que trabaja, habiéndose averiguado ser un maestro de escuela de la provincia de

Málaga, al que se le deben 14.000 reales por el Ayuntamiento, de sueldos como maestro. Por más que sus compañeros de trabajo y otras personas pretenden hacerle hablar, niégase á sostener conversaciones, y sobre todo à dar explicaciones sobre el motivo que le ha hecho abandonar el Magisterio.»

Débitos.—La Gaceta publica el estado de los débitos de los Ayuntamientos por atenciones de primera enseñanza.

Alava, Burgos, Guipúzcoa, Pontevedra, Vizcaya y Santander, son las únicas provincias que nada adeudan al Magisterio: Navarra, Salamanca, Barcelona y Ciudad-Real, son las que adeudan menos, y Málaga la que más, 977.584 pesetas.

Después, las que más deben por aquellas atenciones, son: Albacete, 189.475 pesetas; Almería, 298.473; Badajoz 336.579; Granada, 738.777; Lérida, 788.825; Tarragona, 295059; Toledo, 201712; Valencia 427358 y Zaragoza 523.152.

Estas cantidades y las que adeudan las demás provincias, arrojan un total de 7.892.277 pesetas.

Hace algunos años, el conde Adlerberg, ministro de Instrucción pública en Rusia, despidió á su cocinero Pedro Dimitrief Solomine, por no estar bien al corriente, en su sentir, de los progresos del arte culinario; pero no queriendo dejarlo absolutamente cesante, encargó á un alto funcionario de su departamento que le diese un destino cualquiera. El funcionario se apresuró á complacer á su jefe, nombrando á Solomine... ¡consejero de Instrucción pública! y el ministro firmó el nombramiento sin leerlo. Algún tiempo después el conde encontró á su antiguo cocinero hecho todo un Inspector de las Escuelas del distrito de Varsovia. Solomine ha muerto hace pocos días.

Dice *El Mouitor*:

«*Percance.*—Los quince opositores á la Escuela superior de niños de Alcaraz han sido *no aprobados* por el Tribunal de Valencia. Ya es la segunda vez que esto sucede con la misma vacante.

Esta noticia que vemos reproducida por varios periódicos y de la cual no dudamos, parécenos que no podría haberse dado si se hubiese tenido en cuenta lo que se lee en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y en su

«Art. 4.º Si las Escuelas que correspondieran al turno de oposición no fueran provistas en éste, pasarán al turno de concurso que proceda.»

Por lo claro que es dicho artículo no admite duda alguna su aplicación: por tanto, no nos explicamos lo sucedido últimamente en Valencia, en el supuesto de que la Escuela superior de Alcaraz fué ya objeto de las oposiciones de Mayo último.»

¿Dónde está la pastora, querido colega? Tal vez en la interinidad.

El Ayuntamiento de un pueblo, cuyo nombre no importa, ha destinado el patio de la Escuela á.... estercolero. Y con tal entusiasmo, que lleva ya dos comunicaciones de la Junta provincial sin que lo haga desaparecer. ¡Oh, la higiene municipal!

Está vacante una Escuela de niñas de Alicante, por fallecimiento de la Maestra D.ª Inés Sessé; por defunción de D.ª Enriqueta Arabí, la Escuela de niñas de Tárrega (Tarragona), y la de Sempere por fallecimiento del Maestro D. Vicente Climent.

Parece que el Sr. Vicenti ha dirigido una carta á los Rectores, solicitando su concurso para mejorar la enseñanza.

Ha quedado vacante la Regencia de la Escuela práctca agregada á la Normal de

Maestros de Palencia, por jubilación de don Felipe Prieto Aguado, que la desempeñaba.

Excita un periódico al Sr. Vicenti á poner en práctica sus proyectos sobre Escuelas Normales. ¡Si lo hace tenemos reducción segura!

De *El Monitor*:

Buen priucipio.—La cuestión primordial para los Maestros es el puntual pago de sus modestos haberes, y esto es lo que preocupa al Sr. Moret desde que se encargó del Ministerio en términos que el *Suplemento á La Escuela Moderna* dice:

«Compuesto lo que precede, recibimos por conducto muy autorizado la noticia de que el nuevo Ministro de Fomento, señor Moret, de lo primero que se ha preocupado ha sido de la cuestión del pago de los Maestros, y que al efecto de enterarse de su estado y pensar en las disposiciones que para mejorarlo convenga adoptar, ha celebrado una larga y detenida conferencia con el Inspector general de primera ensenanza, que ha puesto al señor Ministro al corriente de todo cuánto quería y necesitaba conocer.»

«Dios haga que el Sr. Moret sea más afortunado que sus antecesores.»

Unimos nuestros votos á los del caro colega madrileño.

Sección Provincial

Ha sido nombrada Maestra interina de la escuela de niñas vacante en Manacor doña Pedrona Fullana.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre la R. O. que insertamos en este número en el lugar correspondiente, que lleva la fecha de 31 de Diciembre último, disponiendo que así que ingresen los ondos de primera en señanza, se dé la orden de pago, en el concepto, suponemos de haber finido el trimestre.

El Sr. Gobernador de a Provincia don Victor ano Guzmán en atento B. L. M. nos participa haber tomado posesión de su cargo, ofreciéndonos su cooperación para cuanto se refiera al mayor bien y prosperidad de la provincia.

Agradecemos la atención rogándole a propio tiempo no se olvide de nuestra clase, bastantemente atendida hasta ahora por lo que á pagos se refiere.

El Presidente del Círculo Mallorquín don Juan Cerdó y Bosch nos ha invitado á los bailes que esta sociedad debe celebrar en las noches de los días 8 y 13 de Febrero próximo.

Aun cuando los Maestros no solemos distinguirnos por la afición á Terpsícore, agradecemos la fina atención que con nosotros ha tenido el señor Cerdó.

Variedades

El Calendario Franciscano tiene curiosidades poco conocidas, y he aquí algunas de ellas.

Ningún siglo puede comenzar en miércoles, viernes, ni sábado.

El mes de Octubre principia siempre en el mismo día que Julio; Diciembre, en el mismo que Septiembre; Febrero, Marzo y Noviembre, comienzan en el mismo día de semana.

Mientras que Mayo, Junio y Agosto principian en días distintos entre sí y distintos de los demás meses del año.

Estas reglas no tienen aplicación en los años bisiestos.

El año ordinario acaba siempre en el mismo día de semana con que principió.

Por último, los años se repiten, es decir, tienen el mismo calendario cada veintiocho años.

Sin perjuicio de esta regla fija, suelen repetirse también por períodos de once, y once y seis años, (total veintiocho.)

Imprenta de Bartolomé Reiger.